



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento Social

DECRETO ALCALDICIO N° 000018
LITUECHE, 06 de Enero del 2014.-

CONSIDERANDO:

Que, dentro de los programas establecidos por esta Administración se ha considerado el Programa Recreacional año 2014..

Que, dentro de los programas establecidos por esta Administración se ha considerado el Programa de Actividades Deportivas Recreacionales año 2014.

El Acuerdo N° 106 de fecha 4 de Diciembre del 2013 de la Sesión N° 37 del Honorable Concejo, en la cual se aprueba el Presupuesto Municipal año 2014.

El Decreto Alcaldicio N° 2509 de fecha 4 de Diciembre del 2013, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.

El Decreto Alcaldicio N° 2827 de fecha 26 de Diciembre del 2013, que autoriza el Llamado a Licitación Pública, Aprueba las Bases Administrativas y nombra Comisión Evaluadora, la que quedo consignada bajo el N° Id. 1743-157-L113

El Acta de Evaluación de fecha 3 de Enero del 2014, emitida por la Comisión Evaluadora.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4 de fecha 6 de Enero del 2014, emitido por el Jefe del Departamento de Finanzas(s), Srta. Laura Uribe Silva.

La Orden de Compra N° 1743-23-SE14 de fecha 7 de Enero del 2014.

El Decreto Alcaldicio N° 17 de fecha 6 de Enero del 2014, que adjudica a Doña Solange Andrea Palomino Hernández, como Apoyo Administrativo para la ejecución del Programa de Actividades Deportivas Recreacionales.

El Contrato de Prestación de servicios de fecha 6 de Enero del 2013, suscrito entre la Municipalidad de Litueche y Doña Solange Andrea Palominos Hernández.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012 que designa Alcalde Titular. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Programa Social del Presupuesto Municipal vigente 2014.

DECRETO:

APRUEBESE, en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 y Doña Solange Andrea Palominos Hernández, Cédula de Identidad N° 16.078.341-9, Domiciliada en calle Manquehua s/n - Litueche, por un valor de \$ 320.000.- (Trescientos veinte mil pesos) mensuales, Impuesto Incluido.

REMITASE, copia del presente Decreto Alcaldicio a los Departamentos de Finanzas y Personal para su conocimiento y posterior cancelación.

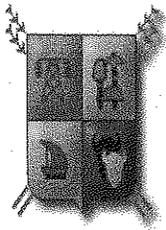
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA SOLEDAD OLMEDO BIZARRI



Municipalidad de Litueche



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS RECREACIONALES 2014, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LITUECHE Y DOÑA SOLANGE ANDREA PALOMINOS HERNANDEZ

En Litueche, a 6 días del mes de Enero del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, por una parte y por la otra parte Doña Solange Andrea Palominos Hernández, Cédula de Identidad N° 16.078.341-9 ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796-Litueche, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche, contrata los servicios Profesionales de Doña Solange Andrea Palominos Hernández, quien deberá realizar las siguientes funciones:

- Incentivar y elevar los niveles de participación de los niños y la jóvenes en actividades Deportivas
- Hacer de las actividades deportivas un medio socializador que permita la integración y participación de deportistas de la comuna
- Crear una instancia de participación deportiva, a fin de crear un mejor ambiente comunitario
- Realizar una encuesta o análisis de cual o cuales podrían ser las disciplinas que desea la comunidad que sean incorporadas, por ejemplo atletismo, skate, ciclismo, etc.
- Apoyo administrativo en la organización y desarrollo de las actividades que sean ejecutadas en dicho Programa

SEGUNDO: Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece, encomienda a Doña Solange Andrea Palominos Hernández, quién acepta efectuar la ejecución del trabajo señalado en el punto PRIMERO.

TERCERO: Dejase establecido que el presente contrato no constituye empleo ni el contratado debe considerarse empleado, por lo que se libera al municipio de cualquier responsabilidad, tanto civil como penal, de pagos previsionales y legales de los empleados contratados, así como, de cualquier posible accidente del trabajo que se produjere en el transcurso de la prestación del servicio..

CUARTO: El presente contrato de trabajo entrará en vigencia a contar del 6 de Enero del 2014 y hasta el 31 de Diciembre del 2014, sin perjuicio de que cualquiera de las partes estará facultada para poner término anticipado al presente contrato, sin necesidad de expresar causa alguna, con la única formalidad de avisar por escrito a la otra, mediante comunicación escrita con 30 días de anticipación a la fecha en que la parte que avisa desee poner término al presente contrato.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, cancelará por la ejecución de los servicios, la cantidad de \$ 320.000.- (Trescientos veinte mil pesos) mensuales, Impuesto Incluido. Estos montos serán cancelados al término de cada mes calendario, previa emisión de la Boleta de Honorarios correspondiente, acompañado del certificado de recepción emitido por la Unidad a cargo que en este caso corresponde al Departamento Social, Orden de Compra y Proceso de adjudicación (solo para el primer mes).

SEXTO: Establézcase que el primer mes de pago (Enero) la Ilustre Municipalidad de Litueche, cancelará el monto mensual considerado en el presente contrato.

SEPTIMO: Dejase establecido que las funciones establecidas en el punto PRIMERO las realizará en un horario libre, no imposibilitando al Municipio que en caso de requerir de sus servicios, pueda destinarla a cumplir otras funciones en días y horarios distintos al fijado en el presente Contrato.

OCTAVO: Dejase establecido que dicha Funcionaria tendrá derecho a hacer uso de 6 (seis) días de permiso administrativo con goce de remuneraciones, previa emisión de la solicitud correspondiente, de los cuales podrá hacer uso mientras el contrato permanezca vigente.

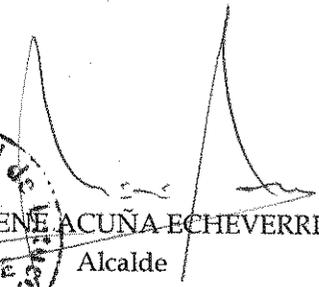
NOVENO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

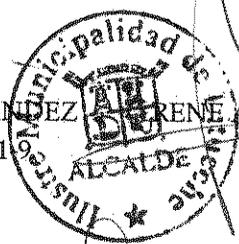
DECIMO: Será facultad del Municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se estén ejecutando de acuerdo a las instrucciones impartidas.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.

DECIMO SEGUNDO: Para que el presente contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.


SOLANGE PALOMINOS HERNANDEZ
Cédula de Identidad N° 16.078.341


ARLENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde


Ilustre Municipalidad de Litueche
ALCALDE


Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretaría Municipal


MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal
Ministro de Fé